

LEY DE 24 DE ABRIL DE 1986
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1. Declárase a 1986 año de la Cartografía Nacional, disponiendo se rinda homenaje en todo el país a la creación del Instituto Geográfico Militar, que cumplirá medio siglo.

Artículo 2. Dispónese al efecto la emisión de nuevas cartas políticas, hidrográficas, físicas y otros mapas de la República, la edición de estampillas conmemorativas y la realización de exposiciones y actos académicos que culminarán en junio de 1986, con la imposición del Cóndor de Los Andes al estandarte del Instituto Geográfico Militar.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H.

Congreso Nacional.

La Paz, 14 de abril de 1986.

Fdo. Oscar Zamora Medinacelli, Gastón Encinas Valverde, Jaime Villegas Durán, Luis Pelaez Rioja, Agustín Ameller G., Alvaro Pérez del Castillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, L. Fernando Valle Quevedo.